

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA NEIKER, INSTITUTO VASCO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO (EN ADELANTE, NEIKER) (Ref.- NK10/24)

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato lo constituye la contratación de diversas pólizas de seguro para NEIKER, INSTITUTO VASCO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO (EN ADELANTE, NEIKER) (Ref.- NK10/24)

El contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote 1: Póliza de administradores/as y directivos/as

Lote 2: Póliza Seguro medioambiental

Lote 3: Póliza de RC frente a terceros

Lote 4: Póliza de daños a bienes inmuebles (continente, obras de reforma, contenido) y muebles u otro tipo de instalaciones que integran el patrimonio de NEIKER.

Lote 5: Póliza de daños a invernaderos

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO

LOTE 1: SEGURO DE ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS

PRIMA	4.000 €/año
FECHA DE EFECTO	21/12/2025
Duración	1+1+1+1+1, 1 año de duración inicial , susceptible de prórrogas anuales expresa y mutuamente acordadas por otros 4 períodos de un año, sin que la duración total, incluidas las prórrogas pueda exceder de 5 años.
Límite de Indemnización por Reclamación y Agregado en el Periodo de Seguro	3.000.000€
Franquicia	Nula
Retroactividad	ilimitada
Ámbito territorial	Todo el mundo excepto EEUU y Canadá
Periodo informativo:	24 meses: 50% prima neta 36 meses: 100% prima neta
Objeto del seguro	A. El Asegurador pagará en nombre de la Persona Asegurada todas las Pérdidas, derivadas de una Reclamación recibida por primera vez durante el Período de Seguro por una Persona Asegurada, excepto en el caso

	que la Sociedad haya asumido dichas Pérdidas. B. El Asegurador pagará a la Sociedad todas las Pérdidas, derivadas de una Reclamación recibida por vez primera durante el Período de Seguro por una Persona Asegurada cuando la Sociedad haya asumido dichas Pérdidas. C. El Asegurador pagará en nombre de la Persona Asegurada todos los Gastos de Representación Jurídica relacionados con una Investigación así como los pagados por la Sociedad en nombre de la Persona Asegurada. D. El Asegurador pagará en nombre de la Persona Asegurada todas las Pérdidas relacionadas con una Reclamación recibida por primera vez durante el Período de Seguro por una Persona Asegurada por un Acto Incorrecto Laboral.
Nuevas Filiales	(i) Si durante el Período de Seguro la Sociedad constituye o adquiere una entidad de tal modo que ésta se convierte en una Filial (que no este domiciliada en EEUU) entonces la presente Póliza se extenderá automáticamente para incluir a dicha Filial sin previo aviso al Asegurador y sin sujeción al pago de una prima adicional, pero sólo respecto a Actos Incorrectos cometidos con posterioridad una vez que dicha entidad se haya convertido en Filial. (ii) En el caso de que la Sociedad venda o disuelva una Filial, antes o durante el Período de Seguro, la presente Póliza continuará aplicándose a tal Filial, aunque únicamente respecto a las Reclamaciones por Actos Incorrectos o conductas que hubieran tenido lugar antes de la fecha en que la venta o disolución surta efecto.

	(iii) El Asegurador sólo será responsable de las Pérdidas respecto a Actos Incorrectos o conductas mientras la entidad sea una Filial. (iv) El Asegurador podrá extender la presente Póliza para incluir Reclamaciones por Actos Incorrectos cometidos por parte de los Administradores o Directivos o Empleados de una Filial adquirida antes de que dicha entidad se convirtiera en Filial. Esta extensión está sujeta a las condiciones y primas adicionales que el Asegurador determine.
Gastos de Emergencia	Si la Persona Asegurada no pudiera obtener el consentimiento previo por escrito del Asegurador antes de incurrir en los Gastos de Defensa, Gastos de Representación Jurídica, Gastos de Relaciones Públicas, Gastos de Gestión de Crisis, y Gastos de Pre-Investigación, el Asegurador otorgará su consentimiento con carácter retroactivo, siempre y cuando se solicite el consentimiento del Asegurador en el plazo de catorce días a partir del momento en que se incurrió por primera vez en dichos Gastos de Emergencia.
Antiguo Administrador o Directivo	Si la presente <i>Póliza</i> no se renueva o no se sustituye por otra póliza que cubra la responsabilidad de los administradores o directivos o cuando la renovación de la póliza no proporcione cobertura para <i>Antiguos Administradores o Directivos</i>, y si no se solicita el <i>Período Informativo</i> y siempre que no haya tenido lugar una <i>Transacción</i>, la presente <i>Póliza</i> se extenderá a cualquier <i>Antiguo Administrador o Directivo</i> respecto de <i>Reclamaciones</i> recibidas por, o <i>Investigaciones</i> iniciadas contra, dichas personas físicas por un período de 72 meses desde la fecha de no renovación de la presente <i>Póliza</i>. A través de la presente Extensión únicamente se cubren las <i>Reclamaciones</i> recibidas por, o <i>Investigaciones</i> iniciadas contra, dicho

	<i>Antiguo Administrador o Directivo por Actos Incorrectos</i> cometidos o conductas que se hubieran tenido lugar con anterioridad a la fecha de su cese como <i>Administrador o Directivo</i> .
Absorciones y Fusiones	En el supuesto de que se produzca una Transacción, el Asegurador podrá hacer la presente Póliza extensiva a las Reclamaciones que se presenten o a las Investigaciones que se inicien por primera vez contra una Persona Asegurada dentro de un Período de 72 meses a partir de la fecha de vencimiento del Período de Seguro. Dicha extensión estará sujeta a los términos, las condiciones y la prima adicional que el Asegurador estime oportunos.
Administradores o Directivos de Entidades Externas	(i) La presente Póliza se ampliará para incluir, en su calidad de tal, a aquel administrador o directivo que, a petición expresa de la Sociedad, sea Administrador o Directivo; fideicomisario o similar de cualquier Entidad Externa. (ii) La presente Póliza se ampliará para incluir, a las personas físicas representantes permanentes de la Sociedad y/o a las personas físicas que hayan recibido mandato escrito de la Sociedad en entidades externas, a la fecha de efecto de la presente Póliza o con anterioridad o durante el Período de Seguro, a fin de cubrir aquellas Reclamaciones en su contra por Actos Incorrectos. (iii) La cobertura contemplada en la presente extensión se aplicará en exceso de cualquier indemnización proporcionada por la Entidad Externa y de cualquier seguro de responsabilidad para administradores o directivos de dicha Entidad Externa que se encuentre en vigor y sea susceptible de cobro.

	(iv) Si el seguro de responsabilidad para Administradores o Directivos de la Entidad Externa lo proporciona el Asegurador o cualquier miembro del grupo de empresas Chubb, el Límite de Indemnización global para todas las Pérdidas cubiertas por la presente extensión se reducirá en la cantidad pagada a cualquier Persona Asegurada en virtud de dicha Póliza.
Management Buy-outs	En caso de que una entidad deje de ser Filial como consecuencia de una adquisición por parte de quienes ocupen en ese momento la dirección de la Sociedad, el Asegurador se compromete a mantener la presente Póliza para dicha Filial, durante un período de 30 días desde la fecha de la adquisición, respecto de Actos Incorrectos cometidos con posterioridad a tal adquisición. Esta extensión no se aplicará en aquellos casos en los que esté vigente otro seguro que cubra dichos Actos Incorrectos.
Responsabilidad Tributaria Global	La presente Póliza se ampliará para incluir como Pérdida la deuda tributaria que no haya podido ser liquidada por la Sociedad y que resulte exigida de manera subsidiaria a una Persona Asegurada con arreglo a la legislación tributaria vigente. Dicho requerimiento por parte de la Autoridad Tributaria pertinente deberá realizarse a la Persona Asegurada, alegándose un Acto Incorrecto por: (i) no haber realizado los actos necesarios que sean de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones y deberes tributarios, o (ii) haber consentido el incumplimiento por quienes de ellos dependan, o (iii) haber adoptado acuerdos que posibilitasen las infracciones, en su condición de administrador o directivo y en el caso de que el

	Sociedad esté inmerso en un procedimiento concursal.
Fianzas	La presente Póliza cubre, como Pérdida, las Fianzas que deriven de una Reclamación recibida por una Persona Asegurada durante el Período de Seguro. Si la pérdida de la Fianza establecida a una Persona Asegurada debido a su incomparecencia en el juicio o cualquier otra razón, incluyendo una sentencia por la responsabilidad penal de una Persona Asegurada o si el juez establece la responsabilidad penal o si la Reclamación no está cubierta en su totalidad o en parte por la Póliza, entonces la Persona Asegurada o el Tomador del Seguro deberán solidariamente reembolsar de inmediato el importe de dicha Fianza al Asegurador.
Gastos de Gestión de Crisis	La presente Póliza cubre, como Pérdida, los Gastos de Gestión de Crisis.
Gastos de Relaciones Públicas	La presente Póliza cubre, como Pérdida, los Gastos de Relaciones Públicas.
Gastos de Protección de la Reputación	La presente Póliza cubre, como Pérdida, los Gastos de Protección de la Reputación.
Gastos de Asistencia Psicológica	La presente Póliza cubre, como Pérdida, los Gastos de Asistencia Psicológica
Procedimiento de Extradición	La presente Póliza cubre, como Pérdida: (i) Gastos de Defensa; (ii) Gastos de Gestión de Crisis; (i) Gastos de Relaciones Públicas; (ii) Gastos de Protección de la Reputación; o (iii) Gastos de Viaje al Extranjero; en relación con un Procedimiento de Extradición.
Gastos Legales	La presente Póliza cubre, como Pérdida, los Gastos Legales derivados de una Reclamación o una Investigación.
Multas y Sanciones Administrativas	(i) La presente Póliza cubre, como Pérdida, las multas y sanciones civiles impuestas por la ley a la Persona Asegurada, derivadas de una Reclamación o Investigación, salvo que las mismas no sean permisibles o asegurables en virtud de la legislación aplicable. (ii) La presente Póliza cubre, como Pérdida, las multas administrativas impuestas por la ley a la Persona Asegurada, derivadas de una Reclamación o Investigación, salvo que las

	mismas no sean permisibles o asegurables en virtud de la legislación aplicable. El sublímite de Indemnización relativo a las Multas y Sanciones Administrativas es el indicado en las Condiciones Particulares
Prevención de Riesgos Laborales	La presente Póliza cubre, como Pérdida, todos los Gastos de Defensa de una Persona Asegurada y los Gastos de Representación Jurídica derivados de una Reclamación o Investigación con respecto a cualquier procedimiento en su contra por homicidio involuntario o cualquier violación de prevención de riesgos laborales (incluyendo homicidio imprudente u homicidio por negligencia grave) o una vulneración del Derecho español aplicable o de cualquier legislación similar en cualquier otra jurisdicción.
Gastos de Privación de Bienes	La presente Póliza cubre, como Pérdida, los Gastos de Privación de Bienes, derivados de una Reclamación o de una Investigación, según el sublímite y agregado establecidos en las Condiciones Particulares, con independencia del número de reclamaciones bajo esta Póliza, la cantidad reclamada y el número de Personas Aseguradas que lo soliciten.
Gastos de Pre-Investigación	La presente Póliza cubre, como Pérdida, los honorarios y gastos razonables y necesarios, de una Persona a: (i) cualquier Pre-Investigación; y (ii) preparación de cualquier notificación escrita o reportes de cualquier organismo oficial en relación con cualquier Pre-investigación
Jurisdicción Internacional	únicamente respecto de Reclamaciones o Investigaciones en una Jurisdicción Internacional, el Asegurador aplicará a dicha Reclamación o Investigación las condiciones de la Póliza Internacional de dicha Jurisdicción Internacional que resulten más favorables para la Persona Asegurada que las condiciones de la presente Póliza. Sin embargo, esta cláusula sólo resultará de aplicación al Objeto de Seguro y a las definiciones que constan en la presente Póliza, y concretamente no será de aplicación a las condiciones de esta Póliza que de algún

	modo guarden relación con los límites de indemnización, sublímites, franquicias, otros seguros, no renovación, procedimiento de notificación, impuestos, reclamaciones recibidas y solución de conflictos; ni con ninguna clausula o exclusión adicional en las Condiciones Particulares, ni con ninguna cuestión recogida en un suplemento de esta Póliza.
Gastos Legales de un accionista derivados de una acción social de Responsabilidad	La presente Póliza cubre, como Pérdida, los costes, cargos y gastos soportados por un accionista de la Sociedad al presentar una Reclamación contra una Persona Asegurada en nombre de la Sociedad, en caso y en la medida en que sea legalmente responsable, en virtud de una orden judicial, de indemnizar.
Gastos para Minimizar la Pérdida	La presente Póliza se extiende para cubrir, según el sublímite establecido indicado en las Condiciones Particulares, los gastos incurridos por la Persona Asegurada para minimizar la Pérdida, siempre y cuando: (i) La Persona Asegurada demuestre, sujeto a la conformidad del Asegurador, que los gastos incurridos para minimizar la Pérdida son necesarios, razonables y proporcionados y probablemente reducirán o evitarán las consecuencias de la posible Reclamación; y (ii) se informe de las circunstancias que dieron lugar al pago (iii) Cualquier medida adoptada por la Persona Asegurada está sujeta al previo consentimiento por escrito del Asegurador que no lo denegará o demorará sin causa justificada; y (iv) La responsabilidad del Asegurador con respecto a los Gastos para Minimizar la Pérdida bajo ningún concepto excederá el importe que hubiera sido abonado por el Asegurador en el supuesto de que se hubiera notificado una Reclamación contra un Persona Asegurada

	que tuviera cobertura bajo la presente Póliza; y (v) (v) La carga de la prueba de que la Reclamación tenga cobertura bajo la presente Póliza recae en la Persona Asegurada. La presente extensión de cobertura no se aplica a Reclamaciones presentadas por la Sociedad contra cualquier Persona Asegurada, ni por Reclamaciones derivadas de insolvencia, desequilibrio patrimonial, ni de procedimientos concursales.
Reposición del Límite de Indemnización	La cantidad del Límite de Indemnización reducido tras el pago de la Pérdida será reintegrada por una cantidad equivalente a las sumas recuperadas por el Asegurador (neta de los gastos razonables del Asegurador relativos a dicha recuperación).
Gastos relativos a un procedimiento concursal	La presente Póliza se extiende para cubrir los gastos de una Persona Asegurada, o en nombre de éste, incurridos a raíz de una Reclamación recibida por la Persona Asegurada durante el Período de Seguro por un Acto Incorrecto relativos a: (i) los Gastos de Asesoramiento legal concursal hasta el sublímite indicado en las Condiciones Particulares. (ii) (ii) Los Gastos de Constitución de Aval concursal hasta el sublímite indicado en las Condiciones Particulares, El Asegurador no podrá denegar o demorar sin causa justificada los pagos bajo esta extensión.
Personas Vinculadas	La presente Póliza se extiende para cubrir los Gastos de Defensa de una Persona Vinculada en que incurra respecto de una Reclamación o Investigación iniciada contra dicha persona, conforme al sublímite indicado en las Condiciones Particulares. Esta extensión será aplicable únicamente en el caso de que una Persona Vinculada sea designada co-demandado junto a otra Persona Asegurada y se empleen los servicios del mismo abogado.
Responsabilidad del Fundador	La presente Póliza se extiende para cubrir al Fundador de la Sociedad, o en nombre de

	éste, todas las Pérdidas que se deriven de una Reclamación o Investigación relativa a su responsabilidad como Fundador de la Sociedad, si las mismas no están cubiertas conforme al Objeto de Seguro hasta el sublímite indicado en las Condiciones Particulares.
Responsabilidad Penal de la Sociedad	La presente Póliza se ampliará para cubrir, según el sublímite y la franquicia establecidos en las Condiciones Particulares, los Gastos de Defensa incurridos por la Sociedad, con el previo consentimiento por escrito del Asegurador, para su defensa en un proceso criminal que se inicie por primera vez durante el Período de Seguro en un tribunal español y siempre que se exija la responsabilidad penal de la Sociedad conforme al código penal español con motivo de un Acto Incorrecto de un Administrador o Directivo. Esta extensión de cobertura solo será de aplicación cuando los procedimientos se sigan contra la Sociedad y un Administrador o Directivo siempre y cuando la Sociedad comparta desde el inicio hasta el final del procedimiento la misma dirección jurídica del Administrador o Directivo o al menos uno de los Administradores o Directivos en el supuesto de que sean varios los Administradores o Directivos imputados con la Sociedad. La presente extensión de cobertura se aplica únicamente a las Reclamaciones presentadas contra el Asegurado exclusivamente en territorio Español.
Abogado Interno	La presente Póliza cubre, como Pérdida, los Gastos de Abogado Interno de la Sociedad. Esta cobertura estará sujeta al sublímite indicado en las Condiciones Particulares
Cobertura Reclamaciones y/o investigaciones del Tribunal de Cuentas	Las coberturas del presente contrato se extienden expresamente a las <i>Pérdidas</i> que resulten de una <i>Reclamación</i> y/o <i>Investigación</i> realizada por el Tribunal de Cuentas (u otro órgano fiscalizador de cuentas de la Comunidad Autónoma) recibida por vez primera durante el <i>Período de Seguro</i> por un <i>Asegurado</i>. El sublímite de indemnización para todos los pagos contemplados en la presente

	extensión es del 50% del <i>Límite de Indemnización</i> con un máximo de € según proceda. Este suplemento no da lugar a ningún incremento del Límite de Indemnización establecido en las Condiciones Particulares de la <i>Póliza</i>. Todos los términos, condiciones, exclusiones y límites de la <i>Póliza</i> se aplicarán a la cobertura otorgada por esta extensión
EXCLUSIONES:	A presentar por las licitadoras y que no contradigan las garantías requeridas en el pliego. A titulo enunciativo pero no limitativo se podrán incluir: Actos Intencionados Basado en, derivado de o atribuible a: i cualquier acto u omisión deliberadamente deshonesto o deliberadamente fraudulento del <i>Asegurado</i> o un incumplimiento deliberado de la ley por parte del <i>Asegurado</i>; o ii cualquier beneficio o ventaja personal obtenidos por la Persona Asegurada a los cuales dicha Persona Asegurada no tuviera derecho legal, la presente exclusión sólo resultará de aplicación cuando dichas conductas sean así establecidas mediante Pronunciamiento Final en relación con la Reclamación o Investigación por la que se reclama la Pérdida; o bien, sean admitidas por declaración escrita del Asegurado. Litigios Anteriores o Pendientes Basado en, derivado de o atribuible a litigios pendientes o anteriores u otros procedimientos (incluyendo, sin ánimo limitativo, los procedimientos o las investigaciones civiles, penales, reglamentarias y administrativas) en los que se vea incurso la <i>Sociedad</i>, una <i>Entidad Externa</i> o una <i>Persona Asegurada</i>, y tramitados o iniciados con anterioridad a la fecha indicada las Condiciones Particulares, o que aleguen o se deriven de los mismos hechos o circunstancias, o de sustancialmente los mismos hechos o

	circunstancias, que se alegan en dicho litigio o procedimiento pendiente o anterior. Notificadas a Pólizas Anteriores Basado en, derivado de, o atribuible a un <i>Acto Incorrecto</i> o una serie de <i>Actos Incorrectos</i> que se hayan alegado en cualquier <i>Reclamación</i>, circunstancia o <i>Investigación</i> que haya sido objeto de notificación a cualquier póliza existente o finalizada con anterioridad o simultáneamente a la fecha de entrada en vigor de la presente <i>Póliza</i>. EEUU Basado en, derivado de o atribuible a cualquier actividad de la Sociedad o <i>Entidad Externa</i> en los territorios de los Estados Unidos de América y/o Canadá, cualquier <i>Acto Incorrecto</i> cometido o supuestamente cometido en dichos territorios, y/o cualquier <i>Reclamación</i> presentada ante la jurisdicción de dichos países. Oferta Pública de Valores Basada en, derivada de, o atribuible a cualquier oferta pública de <i>Valores</i>. Daños Materiales y Personales i Por lesión corporal, enfermedad mental, angustia emocional, daño moral, enfermedad, dolencia o fallecimiento de cualquier persona; o ii Por daños a o destrucción de bienes tangibles lo que incluye la pérdida del uso de dichos bienes; lo anterior no resultará de aplicación a: - angustia emocional y/o daño moral que se deriven de un <i>Acto Incorrecto Laboral</i>. <i>Gastos de Defensa</i> o <i>Gastos de Representación Jurídica</i> respecto a Prevención de Riesgos Laborales
--	---

GARANTIAS	SUBLIMITES
Gastos de Gestión de Crisis:	300.000 € por Reclamación y Periodo de Seguro.
Gastos de Relaciones Públicas:	300.000 € por Reclamación y Periodo de Seguro.
Gastos de Protección de la Reputación	300.000 € por Reclamación y Periodo de Seguro.
Gastos de Asistencia Psicológica:	100.000 € por Reclamación y Periodo de Seguro.

Gastos de Privación de Bienes:	300.000 € por Periodo de Seguro 1 100.000€ por persona asegurada.
Gastos para minimizar la Pérdida	100.000 € por Reclamación y Periodo de Seguro.
Gastos de Constitución Aval Concursal	300.000 € por Reclamación y Periodo de Seguro.
Gastos de Asesoramiento Legal Concursal:	100.000 € por Reclamación y Periodo de Seguro.
Responsabilidad Penal de la Sociedad	50% limite indemnización, , max 2 millones.
Responsabilidad del Fundador de la Sociedad:	300.000 € por Reclamación y Periodo de Seguro.
Abogado Interno:	300.000 € por Reclamación y Periodo de Seguro.
Persona Vínculada	300.000 € por Reclamación y Periodo de Seguro.
Multas y Sanciones Administrativas	10% limite de indemnización , max 1 millón

LOTE 2: PÓLIZA DE SEGURO DE SEGURO DE RIESGOS MEDIOAMBIENTALES

Prima	12.000€/año
Fecha de efectos	01/12/2025
Duración	1+1+1+1+1, 1 año de duración inicial , susceptible de prórrogas anuales expresas y mutuamente acordadas por otros 4 periodos de un año, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas pueda exceder de 5 años ni ésta pueda ser concertada aislada o conjuntamente por un plazo superior al fijado originariamente
Asegurados	El Tomador del seguro y sus sociedades filiales. Aquellas sociedades que independientemente de su naturaleza sean filiales o sobre las cuales NEIKER tenga el control de la gestión, existentes al inicio de la póliza y aquellas creadas y adquiridas durante el periodo de cobertura de póliza y que sean de la misma naturaleza que el Tomador.
Actividad	Investigación del sector agrícola, forestal, ganadera y del medio natural. Desarrollo de proyectos, estudio de I+D, prestación de servicios técnicos y de análisis dirigidos al sector primario y a la industria transformadora agroalimentaria. Taller de mantenimiento de vehículos agrícolas y almacén. Estabulado de 200 ovejas. Propietario de terrenos, inmuebles, inquilino de inmuebles.
Riesgos asegurados	• Arkaute. Campus Agroalimentario de Arkaute, s/n, 01080 Arcaute, Álava, España. • Derio. Berreaga Kalea, 1, 48160, Bizkaia, España.

	• FINCA GAUNA. Polígono 1, parcela 850. Alegría-Dulantzi (Álava). • FINCA ITURRIETA. Polígono 2, parcela 80001. Parzonería de Entzia (Álava).
Ámbito temporal	Se cubren las reclamaciones formuladas por primera vez durante el período de vigencia de la póliza contra el Asegurado. En el caso de que esta póliza fuese cancelada (por causa distinta al impago de la prima) o no renovada por los Aseguradores, el Asegurado tendrá un periodo de extensión de 24 meses desde la fecha de rescisión o expiración del contrato para comunicar al Asegurador las reclamaciones por siniestros ocurridos durante el período de vigencia del contrato de seguro. Este periodo de extensión de 24 meses no tendrá aplicación a reclamaciones por siniestros ocurridos después de la fecha de vencimiento del contrato de seguro.
Ámbito geográfico	Las garantías contratadas en el presente contrato cubren los daños sobrevenidos en Territorio de la Unión Europea y reclamados ante, o reconocidas por, Tribunales Españoles.
Garantías y limite	• Daños personales y/o daños materiales a terceros ocurridos dentro y fuera de la situación de riesgo asegurada. • Tanques de almacenamiento subterráneos • Costes de prevención. • Contaminación derivada del transporte de mercancías del asegurado. • Defensa y Fianzas. Gastos Legales • Actividades realizadas por contrato específico • Responsabilidad Civil por Contaminación • Responsabilidad cruzada • Interrupción de negocio Límite por siniestro y año para Responsabilidad Civil por contaminación :1.500.000 € Limite por siniestro y año para Daños Medioambientales: 1.500.000 €
Franquicia	Se establece una franquicia de 5.000 euros por siniestro.
Ámbito temporal	Reclamaciones y/o requerimientos de Terceros y/o de la Autoridad reguladora, formuladas al

	Asegurado y notificadas al Asegurador durante la vigencia de la póliza y que deriven de hechos que hayan comenzado por primera vez con posterioridad a la Fecha Retroactiva indicada en las Condiciones Particulares. Atendiendo a lo indicado anteriormente, el ámbito temporal que aplica a las coberturas recogidas en la presente póliza es el siguiente: • Que las Reclamaciones sean presentadas por primera vez durante el periodo de vigencia de la póliza o el periodo adicional de notificación, sea de oficio o a instancia de parte interesada, y • que el daño al medio ambiente haya comenzado por primera vez durante el periodo de vigencia de la póliza o el periodo de retroactividad (Fecha Retroactiva), y • que el daño al medio ambiente haya sido descubierto por primera vez por el Asegurado durante el periodo de vigencia de la póliza o el periodo adicional de notificación, o aparezca mencionado en las Condiciones Particulares como situación conocida, y • que el daño al medio ambiente haya sido notificado al Asegurador durante el Periodo de Seguro o durante el Periodo adicional de notificación.
Fecha de retroactividad	01/12/2021

LOTE 3: PÓLIZA DE RC FRENTE A TERCEROS

Prima	20.000 €
Fecha de efectos	31/12/2025
Duración	2+1+1+1 Duración inicial de 2 años, susceptible de prórrogas anuales expresa y mutuamente acordada por otros 3 periodos de un año, sin que la duración total, incluidas las prórrogas pueda exceder de 5 años.
Asegurado	• Tomador del seguro • Directivos, administradores y empleados. Incluidos los becarios, estudiantes en prácticas y cualesquiera otras formas de

	contratación temporal admitidas por la legislación vigente • Personal técnico de la empresa en el ejercicio de su actividad profesional. Asimismo se encuentran asegurados los técnicos que sean colaboradores externos o internos permanentes, amparados en cualquier contrato de servicios, siempre que la reclamación traiga su causa en los trabajos desarrollados en el ejercicio de la mencionada actividad profesional por cuenta y/o para cualquiera de los asegurados. • Empleados que por cualquier motivo (cese, fallecimiento, jubilación etc) hayan dejado de serlo, en relación a acciones u omisiones cometidas en el periodo de dependencia laboral con la Sociedad Asegurada. • La cobertura se extiende a la herencia, herederos y legatarios, representantes legales o causahabientes de un Asegurado. • ASEGURADOS ADICIONALES: Personal de la Fundación IkerBasque que desarrolla labores en Neiker
Actividad	Investigación del sector agrícola, forestal, ganadera y del medio natural. Desarrollo de proyectos, estudio de I+D, laboratorio de alta seguridad biológica P3, prestación de servicios técnicos y de análisis dirigidos al sector primario y a la industria transformadora agroalimentaria. Taller de mantenimiento de vehículos agrícolas de uso propio y almacén. Estabulado de 200 ovejas. Cuadra de gallinas. Propietario de terrenos, inmuebles, inquilino de inmuebles. Formación en el ámbito de su actividad, jornadas de puertas abiertas, alquiler de sus instalaciones a terceros para actividades para las cuales están destinadas. Para mayor información la página web del cliente es la siguiente: https://neiker.eus/es/
siniestro	Ampliando en lo preciso las condiciones generales impresas se entiende por siniestro la producción por acción u omisión de un resultado dañoso, exista o no culpa en el asegurado, que cause un perjuicio efectivo, evaluable individual y económicamente, respecto a una persona o grupo de personas, existiendo un nexo casual entre la

	acción u omisión y el daño y que desemboque en la presentación de una reclamación contra el asegurado.
daño	Se incluyen en este concepto los siguientes: 1. Los daños corporales, incluyendo lesión, enfermedad y muerte. 2. Los daños materiales (Incluido los daños a animales) 3. Los perjuicios consecuenciales, consecutivos de un previo daño material y/o corporal. 4. Perjuicio no consecutivo a través del daño patrimonial primario
Terceros	Tendrán la condición de terceros cualquier persona física o jurídica distinta del Tomador y del Asegurado, sin que sea de aplicación cualquier otra cláusula limitativa del alcance de esta definición, salvedad hecha respecto a la condición de tercero de los propios empleados de la Administración Pública asegurada en lo referente a la cobertura de Responsabilidad Civil de Accidentes de trabajo.
Objeto del seguro	Bajo la presente sección, se garantizan las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil que, según la normativa legal aplicable, corresponda directa, solidaria o subsidiariamente al asegurado. Los aseguradores acuerdan bajo esta póliza, sujeto a las exclusiones, límites, términos y condiciones establecidas más adelante, indemnizar al asegurado por todas las sumas que vengan obligado a pagar en razón de tal responsabilidad
Ámbito temporal	Reclamaciones efectuadas por primera vez durante el periodo de vigencia y cuya reclamación sea comunicada al Asegurador de manera fehaciente en el periodo de vigencia de la póliza o en el plazo de 24 meses a partir de la fecha de exención del contrato por hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza o hasta dos años antes.
Ámbito geográfico	Mundial excepto USA y Canadá
Exclusiones	Serán admitidas todas aquellas exclusiones que no contradigan el pliego técnico publicado, en especial y a título enunciativo, pero no limitativo se admitirán aquellas relacionadas con:

	1. Pandemias, epidemias o enfermedades contagiosas. 2. Pérdidas relacionadas con ciberataques. 3. Todos aquellos sucesos que sean como consecuencia de actos bélicos, guerras civiles o internacionales, actos de enemigos extranjeros y hostilidades, terrorismo, terremotos, inundaciones y otros eventos extraordinarios... 4. La asunción de las consecuencias pecuniarias derivadas de todo tipo de multas o sanciones: penales, administrativas...
CLAUSULA FINAL:	Se podrán presentar póliza PROFORMA que incluya definición de garantías, exclusiones, etc. En el momento de la presentación de dicha proforma si no se rechaza expresamente la misma por contradecir la esencia de los pliegos, se entenderá por válida la misma

GARANTÍAS

RIESGOS CUBIERTOS	LIMITE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO Y ANUALIDAD	FRANQUICIA MÁXIMA
Responsabilidad civil general	6.000.000 €	600 €
Responsabilidad civil accidentes de trabajo (Patronal y cruzada)	6.000.000 €	600 €
Sublímite por víctima para RC general y por accidentes de trabajo	900.000 €	600 €
Responsabilidad Civil Subsidiaria de subcontratistas	6.000.000 €	600 €
Responsabilidad Civil Técnicos en Plantilla	6.000.000 €	600 €
Responsabilidad Civil subsidiaria de Vehículos	6.000.000 €	600 €
Responsabilidad Civil productos	6.000.000 €	600 €
Responsabilidad Civil Contaminación Accidental	2.000.000 €	600 €
Responsabilidad Civil Locativa.	3.000.000 €	600 €
Responsabilidad Civil Profesional / Perjuicio Patrimonial Puro	300.000 €	6.000 €
RC Daños a bienes de empleados	900.000 €	600 €
Daños por corte y soldadura	100.000 €	600 €

RC a vehículos de terceros en instalaciones del asegurado	30.000€ por vehículos, 120.000 € por siniestro y 300.000€ por anualidad	600 €
Fianzas y defensas civiles y criminales	Incluido (Liberalización de gastos)	
defensa jurídica	Incluida	

LOTE 4: DAÑOS A BIENES INMUEBLES (CONTINENTE, OBRAS DE REFORMA, CONTENIDO) Y MUEBLES U OTRO TIPO DE INSTALACIONES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DE NEIKER

Prima	15.000 €/año
Fecha de efecto	01/01/2026
Duración	2+1+1+1 Duración inicial de 2 años , susceptible de prórrogas anuales expresa y mutuamente acordada por otros 3 períodos de un año, sin que la duración total, incluidas las prórrogas pueda exceder de 5 años.
Actividad	Investigación del sector agrícola, forestal, ganadera y del medio natural. Desarrollo de proyectos, estudio de I+D, laboratorio de alta seguridad biológica P3, prestación de servicios técnicos y de análisis dirigidos al sector primario y a la industria transformadora agroalimentaria. Taller de mantenimiento de vehículos agrícolas de uso propio y almacén. Estabulado de 200 ovejas. Cuadra de gallinas. Propietario de terrenos, inmuebles, inquilino de inmuebles. Formación en el ámbito de su actividad, jornadas de puertas abiertas, alquiler de sus instalaciones a terceros para actividades para las cuales están destinadas. Para mayor información la página web del cliente es la siguiente: https://neiker.eus/es/

Objeto del seguro	La presente póliza tiene por objeto garantizar los bienes patrimoniales de NEIKER, entendiendo por tales los bienes inmuebles, así como el mobiliario, maquinaria, equipos y existencias u otros bienes de cualquier naturaleza en propiedad y/o en uso por cualquier otro título o acuerdo que el contratante tenga.
Bienes asegurados	BIENES ASEGURADOS:Quedarán amparados los bienes e intereses asegurables, que constituyan el patrimonio del Tomador del seguro, así como todos aquellos cuya posesión o adscripción ostente el Asegurado por cualquier título (incluyendo los que se encuentran en leasing), tanto si se encuentran en locales y/o recintos propios como en los de terceros o durante su transporte, incluyendo los locales en los que figure como arrendatario, así como su interés en las obras de reformas de edificios propiedad de terceros o propios. Así mismo quedarán incluidos, siempre y cuando estén incluidos en el anexo de relación de riesgos: - Los efectos personales de los empleados (con exclusión de dinero en metálico) - Los archivos, manuscritos, planos, modelos, etc.; - Objetos de valor - Vehículos terrestres autorizados a circular por vías públicas que se encuentren en reposo. - Aparatos de medición, control, visión y sonido, - Bienes de terceros que se encuentren en depósito o custodia del Asegurado o de las

	personas de las que deba responder y se hallen en los recintos asegurados, - Bienes de empleados que no sean de una naturaleza excluida y que se encuentren en alguno de los riesgos asegurados - Árboles, céspedes, arbustos, plantas y obras de jardinería en general incluyendo los costes de acondicionamiento de terreno. - Equipos electrónicos de proceso de datos y sus soportes o archivo de datos procesados. - Equipos electrónicos y maquinaria utilizados para la actividad desarrollada. - Canales, muros de contención de tierras independientes de los edificios, torres de soporte de líneas eléctricas, obra civil de las instalaciones, vallas, cierres, etc. - Nuevas adquisiciones en cualquier lugar de la situación geográfica a que alcanza la cobertura. ~~—animales~~ ~~—etc.~~ Quedan incluidos los bienes que se encuentren a la intemperie situados en el exterior y dentro de los riesgos asegurados, a condición de que no medie una distancia superior a 300 metros, siempre y cuando sean bienes pensados para estar a la intemperie. En el mismo sentido, se incluyen la maquinaria e instalaciones fijas que se encuentren en las inmediaciones del recinto asegurado y que presten o reciban servicios o suministros, tales como agua, electricidad, gas, etc.
--	---

Invernaderos	~~Se incluye dentro de esta cobertura la cobertura de invernaderos que se describe en el ANEXO~~
Exclusiones	1. Pandemias, epidemias o enfermedades contagiosas. 2. Pérdidas relacionadas con ciberataques. 3. Todos aquellos sucesos que sean como consecuencia de actos bélicos, guerras presentes y futuras. 4. La asunción de las consecuencias económicas derivadas de todo tipo de sanciones: penales, civiles, administrativas...
	Se podrán presentar póliza PROFORMA que incluya definición de garantías, exclusiones, etc. En el momento de la presentación de dicha proforma si no se rechaza expresamente la misma por contradecir la esencia de los pliegos, se entenderá por válida la misma.

PROPUESTA

Situación y sumas aseguradas por establecimiento:

1) CENTRO ARKAUTE, GRANJA MODELO Arkaute, - 01080 Vitoria-Gasteiz

- Continente y obras de reforma: 30.000,00 Euros, primer riesgo
- Elementos de transporte: 0,00 Euros
- Maquinaria: 1.226.304,00 Euros
- Mobiliario: 718.707,00 Euros

2) CENTRO DERIO, Bizkaiko Parke Teknologikoa 801 L - 48160 Derio

- Continente y obras de reforma: 30.000,00 Euros, primer riesgo
- Elementos de transporte: 5.400,00 Euros
- Maquinaria: 3.575.825,00 Euros
- Mobiliario: 170.952,00 Euros

3) Equipos electrónicos en ambas situaciones: 461.069, 00 Euros

CONDICIONES ANUALIZADAS	Valores (Euros)
I.- DAÑOS MATERIALES	
Continente	60.000,00
Contenido (incluye E. Electronicos)	6.158.257,00

Existencias promedio	12.000,00
Existencias máximas	14.400,00
Cobertura automática (20 %)	1.231.651,40
III.- EQUIPOS ELECTRÓNICOS – DAÑOS INTERNOS	
Suma asegurada	15.000,00
Gastos de reobtención-portadores externos	1.500,00

COBERTURAS

BIENES ASEGURADOS, GARANTIAS, PRESTACION ADICIONALES	LÍMITE POR SINIESTRO
Límite de indemnización general por siniestro	Suma asegurada
Todo Riesgo Daño Material	Incluido
Gastos de desescombros y demolición.	300.000 €
Gastos por medidas necesarias de extinción de incendios y salvamento	300.000 €
Desbarre y extracción de lodos	300.000 €
Maquinaria de Procedencia Extranjera	Incluido
Bienes de empleados	300 € por persona/ 12.000 por siniestro
Bienes temporalmente desplazados	100.000 €
Llenado de equipos de extinción	75.000 €
Cimentaciones	Incluido
Obtención de Permisos y licencias	60.000 €
Horas extraordinarias	60.000 €
Transportes Urgentes	60.000 €
Honorarios de Peritos	3% daños indemnizados con máximo de 75.000 € a Primer riesgo
Honorarios de profesionales	75.000 € a primer riesgo
Incremento del coste de reconstrucción	No asegurado
Reposición de archivos, títulos, valores, moldes, modelos, matrices, planos, diseños, patrones, etc.	75.000 €
Obras menores	300.000 €
Objetos de Arte, decoración, históricos, artísticos	Incluido hasta 6.000 € por pieza
Rotura de lunas, cristales, rótulos, letreros, etc.	15.000 €
Robo y expoliación	Incluido 100%
Metálico en caja fuerte	10.000 €
Metálico en mueble cerrado	2.000 €
Desperfectos por robo y robo del continente	100%
Infidelidad de empleados	3.000 €

Transportador de fondos	12.000 €
Servicio de vigilancia:	2.500 por siniestro €
Daños en jardines, árboles, plantas, arbustos:	1.500 € por siniestro y periodo de seguro
Nuevas adquisiciones:	300.000 € / 90 días.
Daños estéticos:	3.000 €
Daños eléctricos:	30.000 €
Equipos electrónicos, daños internos:	15.000 €
Gatos reobtencion-Portadores Externos de datos:	1.500 €
E. electrónicos fuera de lo predios asegurados	450 €
Bienes en situaciones indeterminadas, garantía de INCENDIO exclusivamente en reposo, no incluye transporte.	1.500 €

FRANQUICIAS:

- General: 500 Euros
- Consorcio de Compensación de Seguros: Según su reglamento

Se establece una franquicia general para incendio, caída directa de rayo y explosión del 10% de los daños indemnizables con mínimo de 150.000 Euros para ARKAUTE

Se establece una franquicia de 1.500.000 Euros por siniestro para daños que tengan su origen en obras mantenimiento, ampliación, remodelación o de cualquier tipo, cuando dichas obras sean realizadas por terceros en las instalaciones aseguradas.

El asegurador podrá estudiar la eliminación de esta franquicia en caso de que el asegurado aporte justificante de existencia de seguros de Responsabilidad Civil, al corriente de pago, por parte de la empresa que realiza los trabajos"

LOTE 5: DAÑOS A INVERNADEROS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DE NEIKER

Prima	33.000 €
Fecha de efecto	01/01/2026
Duración	2+1+1+1 Duración inicial de 2 años , susceptible de prórrogas anuales expresa y mutuamente acordada por otros 3 periodos de un año, sin que la duración total, incluidas las prórrogas pueda exceder de 5 años.
Situación de riesgo	Arkaute y Derio

Riesgos	Se detallan en documento DESCRIPTIVO INSTALACIONES DERIO, ARKAUTE, INVERNADEROS Y FINCAS (ANEXO)
Capitales y limites	ANEXO
Coberturas	Incendio, rayo y exposición Extensión de garantía Robo Daños eléctricos hasta 18.000€
Franquicia	10% siniestro, mínimo 300€
Exclusiones	A presentar por las licitadoras y que no contradigan las garantías requeridas en el pliego.
Clausula final	Se podrán presentar póliza PROFORMA que incluya definición de garantías, exclusiones, etc. En el momento de la presentación de dicha proforma si no se rechaza expresamente la misma por contradecir la esencia de los pliegos, se entenderá por válida la misma.

3.- MEDIACIÓN

NEIKER, cuenta con una entidad intermediaria encargada de gestionar siniestros, aclarar pólizas y mediar en las cuestiones correspondientes a seguros, por lo que la entidad aseguradora deberá aceptar a la actual empresa de mediación (ALKORA EBS CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.) así como a aquellas que hubiera en el futuro.

4.- DEBER DE INFORMACIÓN

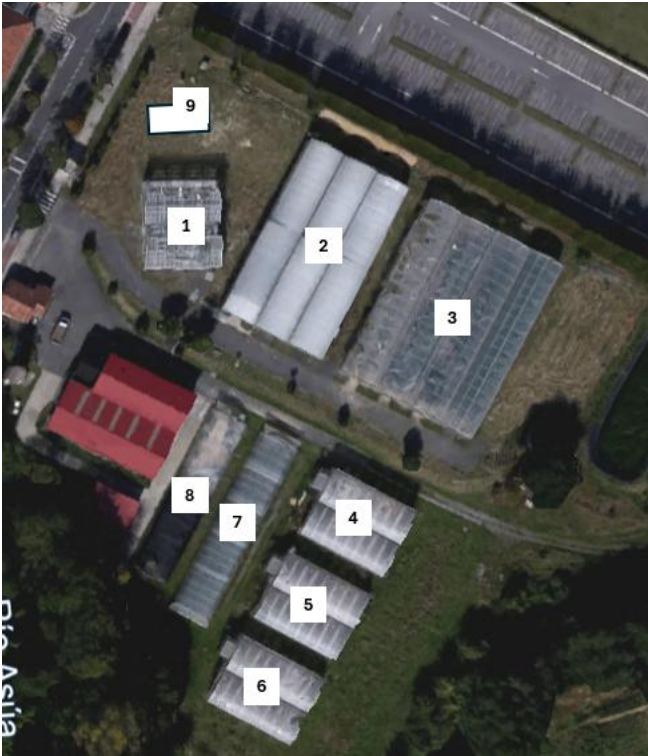
Las entidades adjudicatarias deberán proveer la información necesaria a efectos de que NEIKER conozca del histórico de siniestros así como cualquier otro tipo de información correspondiente a los seguros contratados.

ANEXO I: DESCRIPCIÓN INVERNADEROS

Nº	UBICACION	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE (M2)	ESTRUCTURA	CUBIERTA	MAQ/INSTAL	SUBTOTAL
1	DERIO	2 invernaderos tipo capilla de cristal high-tech. Sistema climatización por bomba calor, sistema de tubería calefacción para hidropónico. Control centralizado y apertura cenital. Solera hormigón. Malla térmica automatizada independiente en cada capilla. Iluminación led con control integrado. Sistema emisores para cultivo hidropónico con tubería que sigue líneas cultivo/bancales	616	40.000,00 €	30.000,00 €		284.000,00 €
		Luces cultivo LED				60.000,00 €	
		Sistema refrigeración con bomba calor reversible y sistema distribución interior. Freecooling y control ambiental				154.000,00 €	
2	DERIO	6 Invernaderos cubiertos de placa ondulada medium-tech subdivididos en 4 secciones de control climáticos independientes. Ventanas laterales automatizadas. Sombreo automatizado en A1-A2-A3. A1: Solera hormigón y sistema tuberías calefacción para bancales. A2 A4 y A4, suelo con árido con preinstalación para cultivo hidropónico.	1125	35.000,00 €	25.000,00 €		156.000,00 €
		Solera hormigón A1				14.000,00 €	
		Sistema calefacción emisores para bancales y hidropónico				30.000,00 €	
		Sistema automatizado de sombreado en A2 y A3				25.000,00 €	

		Sistemaventanas laterales en A1,A2,A3 y A4				27.000,00 €	
3	DERIO	4 Invernaderos tipo tuneles, cubiertos de plástico low-tech. Cultivo sobre tierra	1440	60.000,00 €	8.000,00 €		68.000,00 €
4	DERIO	2 invernaderos tipo capilla de plástico control apertura cenital	320	23.000,00 €	7.000,00 €		30.000,00 €
5	DERIO	2 invernaderos tipo capilla de plástico control apertura cenital	320	23.000,00 €	7.000,00 €		30.000,00 €
6	DERIO	2 invernaderos tipo capilla de plástico control apertura cenital	320	23.000,00 €	7.000,00 €		30.000,00 €
7	DERIO	1 invernadero tipo tunel arco media luna, de plástico	440	10.000,00 €	3.000,00 €		13.000,00 €
8	DERIO	1 invernadero tipo tunel umbraculo con cubierta chapa y solera hormigon.	380	10.000,00 €	8.500,00 €	3.000,00 €	21.500,00 €
9	DERIO	MODULO cultivo vertical experimental	60	28.500,00 €			74.500,00 €
		sistema bombas calor para control temperatura cultivos				20.000,00 €	
		sistema placas solares e inversor				8.000,00 €	
		equipamiento interno fertirrigación y sistema cultivo vertical				18.000,00 €	

TOTAL VALOR RECONSTRUCCION INVERNADEROS DERIO	707.000,00 €
--	-------------------------



Nº	UBICACION	DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE (M2)	ESTRUCTURA	CUBIERTA	MAQ-INSTA.	SUBTOTAL
90-2	ARKAUTE	Tuneles: Multitunel de cubierta con placa. Ventilación cenital y ventanas laterales. Malla antipulgon y cerramiento de gomaespuma. Sistema de aeroponía con control de riego/nutrientes en edificio adyacente(no asegurado en esta póliza). Control ventilación integrado.	2400	74.664,00 €	52.800,00 €	12.000,00 €	139.464,00 €
90-8	ARKAUTE	P2: Invernadero de seguridad biológica BSL2. Costa de una estructura metálica exterior, cubierta con cristal, tanto en laterales cómo en cubierta. Interiormente está formado por otros 8 cubiculos con subestructura de metalica y cierre de cristal. sistema de climatización mediante fancoils independientes. control humedad y riego. Equipo redundante climatización. Sistema de control centralizado CLIMAGRO. Incorpora máquina de geotermia para la generación del FRIO principal. El calor principal está aportado por anillo district-heating de BIOMASA. Sistema de malla sombre exterioro en cubierta con accionamiento automatizado.	288	120.000,00 €	95.000,00 €	200.000,00 €	415.000,00 €

90-3	ARKAUTE	ZIGOITIA: Invernadero de estructura metálica y cerramiento laterales de policarbonato celular+zuncho ladrillo de 60cm y cubierta de placa policarbonato ondulada. Sistema de climatización interior por tubos radiantes y acometidas para bancadas de cultivos. Refrigeración por sistema evaporativo por depresión compuesto por cortina de panel de celulosa con lateral abatible y ventiladores de extracción. Control climatológico integrado. Calor aportado por sistema district-heating de BIOMASA. Sistema de seguridad anti-intrusión para ensayos tutelados por la agencia nacional del medicamento que incluye control de accesos en antesala, cctv y sistema de exclusión. Sistema de alarma por intrusión perimetral conectada a CRA. Sistema de malla térmica TEMPA 5557D con accionamiento automatizado.	207	18000	10350	12000	40.350,00 €
455	ARKAUTE	IN VITRO: Invernadero de estructura metálica y cerramiento laterales de cristal +zuncho ladrillo de 40cm y cubierta de placa policarbonato ondulada. Sistema de climatización interior por tubos radiantes perimetrales y acometidas para bancadas de cultivos. Refrigeración por sistema evaporativo por depresión compuesto por cortina de panel de celulosa con persiana abatible y ventiladores de extracción. Control climatológico integrado. Calor aportado por sistema district-heating de BIOMASA. Sistema de malla térmica TEMPA 5557D con accionamiento automatizado.	616	55440	30800	12000	98.240,00 €

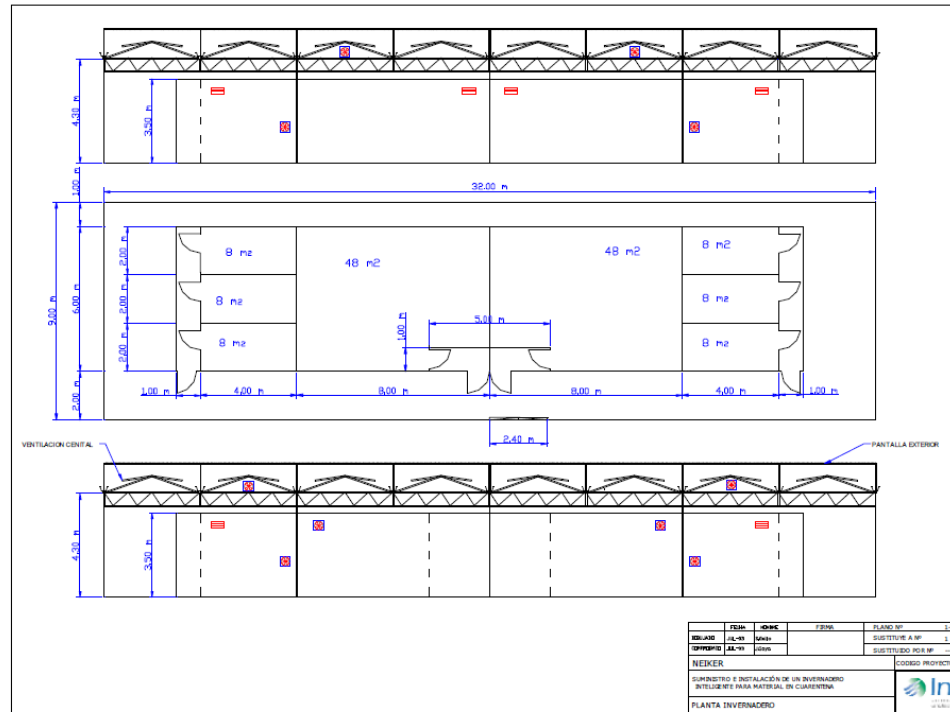
90-5	ARKAUTE	Compartimentado: Invernadero de estructura metálica con cerramiento lateral de cristal y cubierta de cristal. interior compartimentado, en 6 pequeños invernaderos interiores con idéntica estructura. Calefacción mediante tubos radiantes perimetrales y climatización por climatizadores independientes evaporativos a presión en 5 de los 6 cubículos. En el 6º cubículo, climatización por 2 máquinas de expansión directa de frío. Calor aportado por sistema district-heating de BIOMASA aunque incluye dentro del invernadero sistema de bombeo propio.	207	18630	10350	18000	46.980,00 €
82-A	ARKAUTE	Invernadero cooling: Invernadero de cristal con estructura de metal cubierta con placa de policarbonato ondulado y laterales de policarbonato celular. sistema de calefacción por tubos radiantes perimetrales y conexiones a bancadas de cultivo. Sistema de climatización evaporativo por depresión con lateral con persina abatible y ventiladores de extracción. Control climatológico integrado. Calor aportado por sistema district-heating de BIOMASA. Dispone de bomba propia para absorber caudal del sistema de calor. Sistema de malla térmica TEMPA 5557D con accionamiento automatizado.	167	15030	8350	18000	41.380,00 €

94-1	ARKAUTE	Virología: Invernadero con estructura metálica y cubierta de placa policarbonato cedular y cerramiento lateral de cristal. Zuncho ladrillo de 120cm y cierre contra edificación existente.	147	13230	7350	0	20.580,00 €
				314.994,00 €	215.000,00 €	272.000,00 €	
						TOTAL VALOR RECONSTRUCCION INVERNADEROS ARKAUTE	801.994,00 €

90-2



90-8



90-3



455





90-5



82-4



94-1

